



PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 26 de mayo de 2021 167

INDICE

Publicaciones Estatales		Página
Decreto No. 348	Por medio del cual acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por el CIUDADANO ALEXIS NUCAMENDI GÓMEZ, para continuar separado del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de SUCHIAPA, CHIAPAS.	1
Decreto No. 349	Por medio del cual autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS, para dar de baja del Patrimonio Municipal, a dieciséis (16) vehículos automotores, porque se encuentran en estado de inservibles.	4
Decreto No. 350	Cuenta Pública Estatal, correspondiente al Ejercicio 2020 que emite la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado.	9
Decreto No. 351	Por el que se otorga prórroga a 11 Ayuntamientos Municipales, para la entrega de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020.	23
Decreto No. 352	Por medio del cual nombra a Regidora Propietaria en el Ayuntamiento Municipal de Pijijiapan, Chiapas.	26
Pub. No. 1720-A-2021	Decreto por el que se reforma el artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.	28
Pub. No. 1721-A-2021	Acuerdo General Número 007/2021 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, concerniente a las medidas adoptadas por esta Institución, ante la contingencia de salud derivada del Virus SARS-CoV2 (COVID-19), dirigidas a las y los servidores públicos de los Centros de Conciliación Tuxtla Gutiérrez, Tapachula y público en general.	30



Publicaciones Estatales:		Página
Pub. No. 1732-A-2021	Edicto de notificación formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 139/DRD-A/2019, instaurado en contra del C. PASCUAL LÓPEZ GONZÁLEZ.	704
Pub. No. 1733-A-2021	Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, A QUIEN CORRESPONDA, relativo a la Carpeta de Investigación número 0224-101-2301-2020.	728
Pub. No. 1734-A-2021	Porcentajes de Recargos Estatales aplicables para el mes de JUNIO DEL AÑO 2021.	730
Pub. No. 1735-A-2021	Resumen de Convocatoria de las Licitaciones Públicas Estatales, Números: EO-907077974-N9-2021, EO-907077974-N10-2021, EO-907077974-N11-2021, EO-907077974-N12-2021, EO-907077974-N13-2021, EO-907077974-N14-2021, EO-907077974-N15-2021, EO-907077974-N16-2021, EO-907077974-N17-2021, EO-907077974-N18-2021, EO-907077974-N19-2021, EO-907077974-N20-2021, EO-907077974-N21-2021, EO-907077974-N22-2021, EO-907077974-N23-2021, EO-907077974-N24-2021, EO-907077974-N25-2021 y EO-907077974-N26-2021, formuladas por la Comisión e Infraestructura Hidráulica del Estado de Chiapas.	731
Pub. No. 1736-A-2021	Acuerdo por el que se tiene como causa justificada la no presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en los Plazos previstos en los artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 33 y 48 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, por la Emergencia Sanitaria derivada de la Enfermedad Generada por el Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).	736
Publicaciones Federales:		Página
Pub. No. 0708-B-2021	Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	739
Pub. No. 0709-B-2021	Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que para el Ejercicio Fiscal 2021, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Chiapas.	766
Avisos Judiciales y Generales:		778



Publicación No. 1736-A-2021

Liliana Angell González. Secretaria de la Honestidad y Función Pública, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 11 párrafo primero, 15 párrafo segundo, 28 fracción III, 31 fracciones XV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y 7, fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría; y;

Considerando

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general.

El Consejo de Salubridad General con fecha 30 de marzo de 2020 publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El 31 de marzo de 2020, el Secretario de Salud Federal, emitió el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, mediante el cual se ordena como una medida de acción extraordinaria, la suspensión inmediata de las actividades no esenciales hasta el 30 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad.

El 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud Federal declaró iniciada la Fase 3 de la epidemia de COVID-19, al estar nuestro país en la etapa de ascenso rápido en el número contagios y hospitalizaciones, el Secretario de Salud Federal, expidió el “Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020”, mismo que ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

A fin de procurar la seguridad en la salud con relación al nuevo virus SARS-CoV2 (COVID-19), y en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, de la que México es parte, se hace necesario implementar diversas acciones para prevenir su propagación, motivo por el que el Gobierno del Estado de Chiapas, adoptó medidas tendientes a evitar aglomeraciones en las áreas de atención al público, dentro de las que resalta, la suspensión de actividades no esenciales en consonancia con la política de sana distancia y reducción de movilidad, poniendo énfasis en el trabajo a distancia y la prevalencia en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones.

La Secretaría de la Función Pública, emitió el 8 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el Artículo Primero del Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, relativo a las medidas de contingencia por el fenómeno de la salud pública derivado del virus COVID-19, en el que se señala que se amplía el periodo hasta el 30 de abril de 2021, con la finalidad de reducir la transmisión del COVID-19 los Titulares de las Unidades de Administración podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas: trabajo en casa, días de trabajo alternados, horarios escalonados, uso de tecnologías de información y comunicaciones.



Actualmente distintas oficinas del sector público y privado se encuentran cerradas o laborando de manera escalonada con horarios reducidos, razón por la cual se dificulta la obtención de la información necesaria para el llenado de las declaraciones patrimoniales y de intereses correspondientes.

El 21 de abril de 2021, se llevó a cabo sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Contralores Estados Federación, en la cual se acordó por parte de sus integrantes, la emisión de acuerdos por parte de los Titulares de los Órganos Estatales de Control, con el fin de atender las indicaciones de sana distancia y las determinaciones emitidas por el Consejo General de Salud, derivado de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), para que se establezcan éstas como causa justificada, para que la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses, se pueda realizar en un marco de seguridad física y jurídica de los servidores públicos.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, en términos de lo que dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, es la Dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Administración Pública Estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses; y la responsabilidad administrativa de los servidores públicos, en términos de lo que dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, tengo a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se tiene como causa justificada la no presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en los Plazos previstos en los artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 33 y 48 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, por la Emergencia Sanitaria derivada de la Enfermedad Generada por el Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19)

Artículo Primero.- Se reconoce como causa justificada los efectos derivados de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), la no presentación de la declaración patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación durante el mes de mayo 2021, como lo prevén los artículos 33 fracción II y 48 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, pudiendo presentar la declaración de referencia sin responsabilidad hasta el mes de diciembre 2021. (Modificado por el P.O.E No. 172 de fecha 23 de junio de 2021, Tercera Sección.)

Artículo Segundo.- Se reconoce como causa justificada los efectos derivados de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), la no presentación de la declaración patrimonial y de intereses en la modalidad de inicio, de los servidores públicos cuya fecha límite para su presentación era el 31 de mayo de 2021 (personal no obligado hasta antes del 19 de julio de 2017), a partir de la emisión del presente Acuerdo y su cómputo se reanuda a partir del 01 de enero de 2022.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- La plataforma para la presentación de las Declaraciones Patrimoniales “*Declara Chiapas*” permanecerá disponible para la presentación de declaraciones patrimoniales iniciales, de modificación y finales, por lo cual los servidores públicos que estén en oportunidad la puedan presentar.



Artículo Tercero.- Lo dispuesto en los artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, estará supeditado a las determinaciones que la autoridad sanitaria establezca para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo es aplicable a los servidores públicos obligados a presentar su declaración patrimonial y de interés en la Administración Pública del Estado de Chiapas, a través del Sistema "*DeclaraChiapas*", de conformidad con la Normatividad aplicable en la materia.

Artículo Quinto.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 13, fracción V de la Ley Estatal del Periódico Oficial, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintiseis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Liliana Angell González, Secretaria de la Honestidad y Función Pública.- **Rúbrica.**





PERIÓDICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIAPAS

DIRECTORIO

VICTORIA CECILIA FLORES PÉREZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ ZENTENO
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE GOBIERNO

MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ RAMOS
JEFA DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIÓN Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2DO
PISO AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL.: 961 613 21 56

MAIL: periodicooficial@sgg.chiapas.gob.mx

DISEÑADO EN:
**SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO**
GOBIERNO DE CHIAPAS

CHIAPAS
de Corazón